



RESOLUCION R-Nº 0799-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 AGO 2025

Expte. Nº 92/2025-REC-UNSa

VISTO el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con la Lic. María Celeste GÓMEZ, DNI Nº 31.338.431; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió el contrato con la Lic. GÓMEZ para que preste servicios profesionales en Higiene y Seguridad, con dependencia de RECTORADO, debiendo prestar servicios profesionales de asesoramiento y gestión en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en cumplimiento de la normativa vigente aplicable. El ámbito de los servicios se circunscribe a todas las Dependencias o Sedes que posee la Universidad en la Provincia de Salta, sin perjuicio de co-laborar con la actividad habitual y toda otra que le indique la autoridad

QUE la contratación tiene vigencia a partir del 1º de junio de 2025 y vence el 31 de agosto de 2025, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) para el mes de junio, PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 405.600,00) por julio, y la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS (\$ 410.900,00) por el período de agosto.

QUE se adjunta en estas actuaciones el comprobante de pago del Impuesto a los Sellos, por lo que se dió cumplimiento a lo establecido en la cláusula décimo primera, correspondiendo la emisión del instrumento aprobatorio de dicho contrato.

QUE se observa un error material en la Cláusula Quinta, relacionada al importe que percibirá la contratada en concepto de contraprestación, en el que se consignó por el mes de julio de 2025 "PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON SEISCIENTOS PESOS (\$ 405.000,600)", siendo lo correcto "PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 405.600,00)" y por el mes de agosto se indicó el importe de "PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON NOVECIENTOS PESOS (\$410.000,900)", correspondiendo por dicho mes "PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS (\$410.900,00)".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO Nº 1759/72), establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en la Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Servicios suscripto, en las partes correspondientes donde dice: "PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON SEISCIENTOS PESOS (\$ 405.000,600)", debe decir "PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS" (\$ 405.600,00) y donde dice "PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON NOVECIENTOS PESOS (\$410.000,900)", debe decir: "PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS (\$410.900,00)".

ARTÍCULO 2º.- Aprobar con vigencia a partir del 1º de junio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS obrante en estas actuaciones, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Lic. María Celeste GÓMEZ, DNI Nº 31.338.431.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 92/2025-REC-UNSa

ARTÍCULO 3º.-Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 10-05-42 - SEGURIDAD E HIGIENE, del presupuesto de esta Universidad - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


MG. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 07992025